

## ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 25 de marzo de 2013.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de marzo del año 2012, bajo la presidencia de la señora alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre la propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Huánuco y la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, remitido el 28 de enero de 2013, Opinión Legal N° 025-2013-ZRRT/OAJ/MDJCCLP de fecha 21 de febrero de 2013, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 035-2013-SG/MDJCC-A de fecha 12 de marzo de 2013, emitido por la Unidad de Secretaría General y el Informe N° 223-2013-OPP-MDJCC-A de fecha 12 de marzo de 2013, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, **que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.*

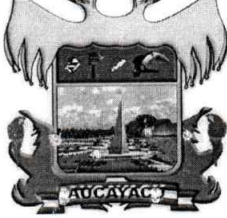
Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, **referidas a asuntos específicos de interés público**, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, inciso 26 del artículo 9° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, **aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional, Internacional y Convenios Interinstitucional;**

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 025-2013-ZRRT/OAJ/MDJCCLP de fecha 21 de febrero de 2013, OPINA de ser factible, previo al Informe del responsable de la oficina Planeamiento y Presupuesto donde indique la disponibilidad presupuestal se someterá a consideración del Concejo Municipal para la aprobación de la celebración y suscripción del Convenio;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 223-2013-OPP-MDJCC-A de fecha 12 de marzo de 2013; informa ante la Unidad de Secretaría General que





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006  
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

para el pago de los servicios de un profesional encargado del inventario turístico del Distrito de José Crespo y Castillo por el importe de Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,200.00), no está previsto, por lo que se requiere con urgencia informe de Saldos de Balance 2012 detallados analíticamente, de lo contrario se estará certificado de lo programado en los rubros: 07, 08 y 09 del clasificador 2. 3.27.1199-SERVICIOS DIVERSOS, programados para el personal varios de la entidad y los de soporte;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha de 22 marzo de 2013, se puso a Orden del Día el documento descrito en el visto y luego de haber sustentado la Asesora Legal, el **Concejo Municipal** acordó por **UNANIMIDAD; AUTORIZAR** a la Alcaldesa celebrar y suscribir el Convenio Marco de Cooperación con la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Huánuco; asimismo; Autorizar al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que para el pago de los servicios de un profesional encargado del inventario turístico del Distrito de José Crespo y Castillo por el importe de Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,200.00), se afecte en los rubros: 07, 08 y 09 del clasificador 2. 3.27.1199-SERVICIOS DIVERSOS, programados para el personal varios de la entidad y los de soporte;

De acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y con la visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Secretaría General y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 en los artículos 39°, 41° y 20° numeral 3, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de marzo de 2013y con la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo y La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Huánuco, cuyo objetivo es efectuar en forma conjunta las acciones destinadas a promover el desarrollo del Turismo en el Distrito, el mismo que permitirá incrementar el nivel de vida de la comunidad.

**ARTÍCULO 2°.- FACULTAR**, a la señora Alcaldesa **Abog. Madelem Silvia Cloud Tapia**, en representación de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo a suscribir el respectivo convenio.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR** al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que para el pago de los servicios de un profesional encargado del inventario turístico del Distrito de José Crespo y Castillo por el importe de Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,200.00), conforme a lo establecido en el Convenio, se afectará en los rubros: 07, 08 y 09 del clasificador 2. 3.27.1199-SERVICIOS DIVERSOS, programados para el personal varios de la entidad y los de soporte.

**ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo y el Convenio suscrito con las formalidades establecidas en Ley, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Huánuco, así como los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"  
AUCAYACU  
*Abog. Madelem S. Cloud Tapia*  
Abog. Madelem S. Cloud Tapia  
ALCALDESA